



Sustanciación	Nº 248
Radicado	05266 31 03 003 2020 00154 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Martin Emilio Zuleta Diosa
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (ExpedienteDigital-Archivo13MemoriaLiqCredito13May202000154) del cual se envió copia al correo electrónico de la parte demandada -artículo 9°, decreto 806 de 2020-; sin que la parte contraria presentara objeción. No obstante, al ser revisada, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que contiene errores en la tasa de intereses estipulados por la superfinanciera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ